



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 24 de octubre de 2024

N.º 0207

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Cuatro Plazas de Auxiliar de Administración.

BOP-2024-5437

##### Ayuntamiento de Berrocalejo

Convocatoria cargo de Juez/a de Paz Titular.

BOP-2024-5438

##### Ayuntamiento de Cáceres

Constitución lista de espera Auxiliar Administración General. Turno Discapacidad.

BOP-2024-5439

Proceso selectivo tres plazas Educador/a Social Crisol, proceso extraordinario estabilización empleo temporal. Nueva fecha ejercicio y modificación del Tribunal calificador.

BOP-2024-5440

##### Ayuntamiento de Cadalso

Aprobación inicial Presupuesto General 2025.

BOP-2024-5441

Aprobación inicial Modificación Ordenanzas Fiscales.

BOP-2024-5442

##### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Cesión gratuita de uso de bien patrimonial.

BOP-2024-5443

##### Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Autorización demanial para el uso y gestión cinegética en el MUP n.º 3 Dehesa de Casares.

BOP-2024-5444

##### Ayuntamiento de Coria

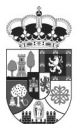
Concesión de la "Medalla de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Coria" 2024 y "Premio Cauriense del Año" 2024.

BOP-2024-5445

##### Ayuntamiento de Deleitosa

Aprobación inicial Modificación del Artículo 2 - apartado 1)- de la Ordenanza Reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras.

BOP-2024-5446



Jueves, 24 de octubre de 2024

### Ayuntamiento de Huélagá

Aprobación Padrones Municipales.

BOP-2024-5447

### Ayuntamiento de Miajadas

Resolución de desistimiento de procedimiento selectivo expediente n.º 603/2024\_(PS/2/2022), para la provisión, con carácter interino, del puesto de Interventor/a.

BOP-2024-5448

Enajenación, mediante subasta pública de bienes patrimoniales urbanos, sitios en Alonso de Ojeda, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

BOP-2024-5449

### Ayuntamiento de Montehermoso

Lista definitiva Admitidos/as, Tribunal y Fecha de Examen Plaza Oficial Primera - Encargado/a.

BOP-2024-5450

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Lista definitiva, Tribunal y fecha ejercicio Plaza Encargado/a Almacén promoción interna.

BOP-2024-5451

Lista definitiva, Tribunal y fecha examen, Plaza Oficial 1ª Mantenimiento, promoción interna.

BOP-2024-5452

Lista definitiva, Tribunal y fecha de ejercicio Oficial 1ª Pintor/a, promoción interna.

BOP-2024-5453

### Ayuntamiento de Plasencia

Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación Multideportiva EUEXIA para el mantenimiento del programa "Respiro Familiar" 2024.

BOP-2024-5454

Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y La Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS).

BOP-2024-5455

### Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

Aprobación inicial Presupuesto 2025.

BOP-2024-5456

Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de Centro de Día.

BOP-2024-5457

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

Bases para cubrir una plaza de personal laboral de Peón Servicios Múltiples.

BOP-2024-5458



Jueves, 24 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Cuatro Plazas de Auxiliar de Administración.**

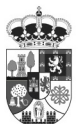
De conformidad con lo establecido en la Base 6ª de la Convocatoria de CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución n.º 2024-0423 de 21 de octubre de 2024 se resolvió lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para cubrir CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN.

Se ha advertido posteriormente, que se ha producido un error al haberse transcrito el nombre de la aspirante Dña. Victoria Cordero Silvela que aparece como admitida, pero en realidad está excluida como consta en la documentación obrante en el expediente.

Se trata por lo tanto de un error material advertido de oficio, por lo que es aplicable el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1992 (RJ 1992/8022) y las que en ellas citan, ha establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del



Jueves, 24 de octubre de 2024

mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho.

Considerando lo establecido en los artículos 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### HE RESUELTO

PRIMERO: Rectificar el error material mencionado anteriormente sufrido en la Resolución de 21 de octubre de 2024 de la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN de este Ayuntamiento de modo que:

Donde dice:

PRIMERO: Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALVAREZ SALCEDA, DANIEL MIGUEL	***5096**
2	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	***9698**
3	COBO MAESTRE, CRISTINA MARÍA	***2818**
4	CORDERO SILVELA, VICTORIA	***0688**
5	DIAZ SANGUINO, RICARDO	***3282**
6	IGLESIAS TALAVERA, DANIELA ESTHER	***1973**
7	JAVATO PARRA, LUZ MARIA	***3513**
8	LOPEZ REY, VICTOR MANUEL	***4336**



Jueves, 24 de octubre de 2024

9	MÁRQUEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ	***3555**
10	MENDEZ MANSO, ANA BELÉN	***3234**
11	MIRÓN JORGE, JOSÉ LUIS	***2703**
12	MIRÓN JORGE, JUAN CARLOS	***5190**
13	MOLANO MONTERO, FERNANDO	***3932**
14	PANADERO PALLERO, PATRICIA	***0971**
15	PIZARRO RODRÍGUEZ, ALBA MARÍA	***7639**
16	RODRÍGUEZ PALLERO, JORGE	***2918**
17	RUBIO CESTERO, FÁTIMA	***5025**

EXCLUIDOS/AS:

1	CORDERO SILVELA, VICTORIA*	***0688**
---	----------------------------	-----------

\* No presentar la titulación exigida en la convocatoria. Base quinta de las bases que regulan la convocatoria.

...

Debe decir:

PRIMERO: Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ÁLVAREZ SALCEDA, DANIEL MIGUEL	***5096**



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Jueves, 24 de octubre de 2024

2	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	***9698**
3	COBO MAESTRE, CRISTINA MARÍA	***2818**
4	DÍAZ SANGUINO, RICARDO	***3282**
5	IGLESIAS TALAVERA, DANIELA ESTHER	***1973**
6	JAVATO PARRA, LUZ MARIA	***3513**
7	LOPEZ REY, VICTOR MANUEL	***4336**
8	MÁRQUEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ	***3555**
9	MENDEZ MANSO, ANA BELÉN	***3234**
10	MIRÓN JORGE, JOSÉ LUIS	***2703**
11	MIRÓN JORGE, JUAN CARLOS	***5190**
12	MOLANO MONTERO, FERNANDO	***3932**
13	PANADERO PALLERO, PATRICIA	***0971**
14	PIZARRO RODRÍGUEZ, ALBA MARÍA	***7639**
15	RODRÍGUEZ PALLERO, JORGE	***2918**
16	RUBIO CESTERO, FÁTIMA	***5025**

### EXCLUIDOS/AS:

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Motivo de exclusión
1	CORDERO SILVELA, VICTORIA	***0688**	*



Jueves, 24 de octubre de 2024

\* No presentar la titulación exigida en la convocatoria. Base quinta de las bases que regulan la convocatoria.

...

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongan de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Arroyo de la Luz, 22 de octubre de 2024  
Carlos Caro Domínguez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Berrocalejo

##### **ANUNCIO. Convocatoria cargo de Juez/a de Paz Titular.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos/as los/as vecinos/as del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de vecinos/as de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ/A DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificación de nacimiento o fotocopia del DNI.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificado Médico de no padecer enfermedad Física o Psíquica que le incapacite para el ejercicio del cargo.
4. Declaración responsable, de no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad o prohibición previstas en los art. 389 a 397 de la LOPJ.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Berrocalejo, 18 de octubre de 2024

Angel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Constitución lista de espera Auxiliar Administración General. Turno Discapacidad.**

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2024007302, de fecha 22 de octubre de 2024, se constituye la lista de espera en la Categoría de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, tras la finalización de las pruebas selectivas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres números 0238 de 15 de diciembre de 2022, para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante el sistema de oposición libre, turno discapacidad.

El Anuncio íntegro con el listado en atención al orden de prelación establecido, se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en la página WEB:

[www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de octubre de 2024  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Jueves, 24 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

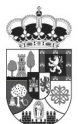
**CORRECCIÓN DE ERRORES. Proceso selectivo tres plazas Educador/a Social Crisol, proceso extraordinario estabilización empleo temporal. Nueva fecha ejercicio y modificación del Tribunal calificador.**

Con fecha 23 de octubre de 2024, con n.º 2024007308, el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 25 de julio de 2024 fue dictada Resolución de la Alcaldía, hecha pública en el BOP n.º 0146 de 30 de julio de 2024 por la que se resuelve elevar a definitiva y declarar aprobada la lista aspirante admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el Boletín Oficial de la Provincia número 0241 de 20 de diciembre de 2022, para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno extraordinario de estabilización, de TRES PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL CRISOL, vacantes en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Asuntos Sociales de este ayuntamiento, acordándose igualmente la aprobación de la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas, así como la fijación de la fecha de celebración de la prueba de la fase de oposición.”

ATENDIDA la imposibilidad sobrevenida manifestada por los/as representantes nombrados/as por la Junta de Extremadura, vocal titular y suplente, según lo establecido por el artículo 10.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura a propuesta de la Dirección General de Administración Local, para su asistencia al desarrollo del proceso selectivo para la cobertura de las plazas de educador/a social.

CONSIDERANDO, la citada imposibilidad sobrevenida, que afectó también a la necesaria suspensión del ejercicio previsto para el 9 de octubre de 2024.



Jueves, 24 de octubre de 2024

Esta Alcaldía Presidencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por las razones expuestas con anterioridad, RESUELVE modificar la configuración del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, así como la fecha de celebración del ejercicio práctico previsto en las bases de la convocatoria y hecho público mediante anuncio publicado en el BOP n.º 0146, de 30 de julio de 2024 en los siguientes términos:

### 1. MODIFICACIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR.

Donde dice: “SEGUNDO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

(...)

Vocales:

- Titular: D<sup>a</sup>. Rocío Martínez Feito. Designada por la Junta de Extremadura.
- Suplente: D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Mora Gordillo. Designado por la Junta de Extremadura.

(...)

Debe decir:

“SEGUNDO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

(...)

- Titular: D<sup>a</sup>. Nieves Martín Bermúdez. UEX, designada por el Alcalde-Presidente.
- Suplente: D<sup>a</sup>. Gloria Solís Galán. UEX, designada por el Alcalde-Presidente.

(...)”.

### 2. MODIFICACIÓN FECHA EJERCICIO PRÁCTICO.

Donde dice:

“La celebración del ejercicio único... tendrá lugar en....., el día 9 de octubre de 2024 a las 17:00 horas.....”



Jueves, 24 de octubre de 2024

Debe decir:

“La celebración del ejercicio único previsto en la base sexta de la convocatoria, tendrá lugar en las dependencias del Edificio Valhondo, sito en Avda. de San Blas, s/n., de la ciudad de Cáceres, el día 6 de noviembre de 2024, a las 17:00 horas, debiendo las personas aspirantes acudir provistas de DNI y bolígrafo”.

Cáceres, 23 de octubre de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cadalso

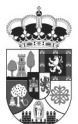
##### **EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General 2025.**

El Pleno de esta Corporación, en sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cadalso, 21 de octubre de 2024  
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cadalso

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanzas Fiscales.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado, suministro de agua potable y tratamiento y depuración de aguas residuales, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de las referidas modificaciones de las ordenanzas fiscales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad dirección:

**<https://cadalso.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cadalso, 21 de octubre de 2024  
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

##### **ANUNCIO. Cesión gratuita de uso de bien patrimonial.**

El Pleno del Ayuntamiento de Casar de Cáceres en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2024 adoptó el Acuerdo que se acompaña como Anexo.

Se expone al público el expediente por un plazo de veinte días en el tablón de Edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los/as interesados/as se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, las cuales deberán ir dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Casar de Cáceres, 21 de octubre de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 24 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Expediente n.º: 237/2024

Acuerdo de Pleno

#### ACUERDO DEL PLENO

D. David Caso Fontánez, Secretario de este Ayuntamiento de Casar de Cáceres,

#### CERTIFICO

Que en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2024, se ha tomado, entre otros, el Acuerdo con el tenor literal siguiente:

#### 4. Expediente 237/2024 Cesión uso Nave del Cardo a la D.O.P Torta del Casar

Se concede la palabra a la Sra. Secretaria para la lectura del Dictamen de la Comisión informativa:

Visto que, con fecha 09/04/2024 12:40 y n.º de Registro 2024-E-RE-224, fue presentada solicitud por

Interesado	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN TORTA DEL CASAR	Q1000181F
Representante	PACHECO CONEJERO, ANGEL JUAN	***0152**

Vista la Memoria solicitud para la cesión de 20 hectáreas y nave en polígono 15, parcela 5004 de Casar de Cáceres.

Considerando que la Dehesa Boyal está incluida en el Inventario de Bienes municipal con la naturaleza de Patrimonial.

Visto el informe de valoración realizado por el Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento.

La comisión informativa de asuntos de Pleno propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

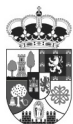
**Primero.** Ceder gratuitamente el uso del bien descrito, de carácter patrimonial con objeto de desarrollar su actividad, conforme a la memoria presentada en el mismo por

Cód. Verificación: 3ETCZPNADZETORBNKZFEA28K  
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Jueves, 24 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

un periodo de 25 años sin posibilidad de prórroga. En caso de querer continuar la actividad deberá realizarse una nueva petición.



**Segundo.** La cesión gratuita y temporal del uso del bien, se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria, conforme a la memoria presentada.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

Cód. Verificación: 3E7C79NADZETORBNKZFEA28K  
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Jueves, 24 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

— Corresponde al cesionario todos los gastos, tasas o impuestos derivados del uso del inmueble.

— El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento. A estos efectos se entregan las instalaciones en el estado actual. De tener que realizarse alguna actuación necesaria para el uso pretendido, correrá a cargo y bajo coste del cesionario, previa autorización del Ayuntamiento.

— El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

— El cesionario deberá dar publicidad a la colaboración del Ayuntamiento en la actividad realizada.

**Tercero.** Serán causas de extinción de la cesión, sin derecho a indemnización al cesionario, las siguientes:

— El término del plazo de la cesión.

— No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

— El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

— El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

— La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento o razones de interés público debidamente apreciadas por el órgano cedente.

— Mutuo acuerdo de las partes.

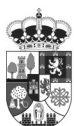
**Cuarto.** Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento en el mismo estado en el que se entregaron con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o

Cód. Verificación: 3E7CZP9NDZETORBNKZEF02BK  
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Jueves, 24 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

**Quinto.** Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

**Sexto.** - Exponer al público el expediente por un plazo de veinte días en el tablón de Edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los interesados se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, las cuales deberán ir dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Soledad Barrantes que explica que todos sabemos que el buque insignia de nuestro pueblo es la Torta del Casar, donde nos remontamos a todos nuestros orígenes, a todas nuestras tradiciones queseras y ganaderas. Lo consideramos no solo un deber para la Corporación, también para nuestro grupo municipal, sino una obligación con este sector y todo lo que conlleva. Lo centramos en la producción del cardo, clave en el sabor de nuestra torta. Con esta cesión a la DOP formaremos parte de una gran cantidad de proyectos en cuanto al cultivo y la recolección del cardo, esperamos que, poco a poco, Casar de Cáceres se convierta en un pueblo pionero en este cultivo que ya que tenemos nuestro nombre de nuestra torta podamos hacer todos los procesos. Hemos realizado esta cesión de la mano de la D.O.P., es ventajosa para ambas partes, y hemos añadido a la cesión de la nave una modificación de los terrenos que ya tienen, porque nos comentan que hay una zona de los terrenos que es improductiva, por lo que se va a hacer una reparcelación de los terrenos y se van a ampliar en cinco hectáreas más, para que puedan desarrollar el cultivo y la recolección.

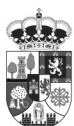
D. Rafael Pacheco señala que el grupo socialista también ve positiva la cesión, desde hace ya años que se empezó a trabajar para recuperar la iniciativa en el cultivo del cardo, sabiendo que hasta el momento el cardo que se utiliza por las queserías es de crianza salvaje y no está garantizada la continuidad para el futuro, con eso perderíamos

Cód. Verificación: 3ETCZPNADZETORBNKZFEA2BK  
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Jueves, 24 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

algo que como dice la Portavoz del grupo popular nos distingue a nuestro pueblo, ven positivo que se siga con este proyecto que se inicio con el anterior gobierno con la cesión del suelo

D<sup>a</sup> Marta Jordán manifiesta que se alegra muchísimo que se pongan de acuerdo en los temas relevantes para nuestro Municipio

Finalizado el debate y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Casar de Cáceres aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

**Fdo. David Caso Fontánez**

**Vº Bº ALCALDESA-PRESIDENTA**

**Fdo.: Marta Jordán Ordiales**

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.f) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisivos (...)".

La firma de la Alcaldía significa que la certificación se expide por orden del Presidente de la Corporación y con su "visto bueno", para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica (art. 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Ayuntamiento de Casar de Cáceres**

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3ETZP9N4DZETORBNKZFEF02K  
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

**ANUNCIO. Autorización demanial para el uso y gestión cinegética en el MUP n.º 3 Dehesa de Casares.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18/10/2024 el expediente de concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

1507 Has de terreno en el MUP n.º 3 de la que tradicionalmente se ha hecho un uso cinegético:

Polígono Parcela Superficie.

1 654 12,57

1 655 2,23

1 656 7,95

1 657 1,03

1 658 155,04

2 1255 40,03

2 1259 63,40

6 901 12,78

7 239 363,96

7 240 9,77

8 813 837,05

TOTAL 1507 Ha



Jueves, 24 de octubre de 2024

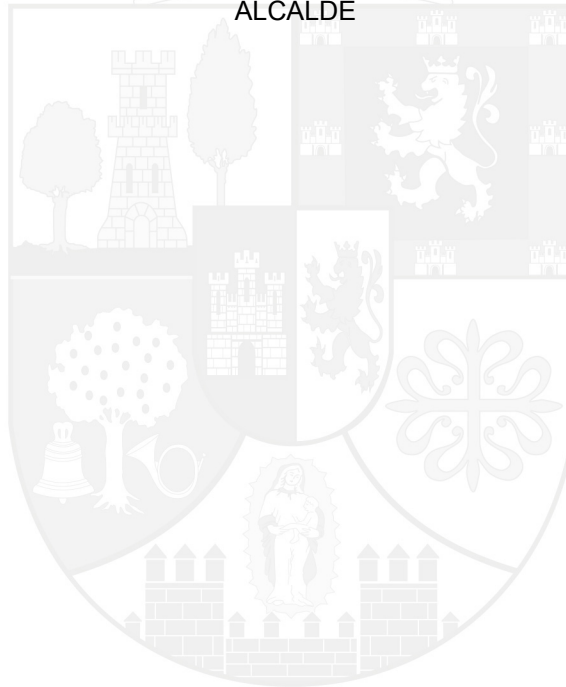
Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casares de las Hurdes, 18 de octubre de 2024

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Jueves, 24 de octubre de 2024



Expediente n.º: 44/2024  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales  
Fecha de iniciación: 05/07/2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para otorgar concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante régimen de concurrencia, en relación con el siguiente bien:

1507 Has de terreno en el MUP nº 3 de la que tradicionalmente se ha hecho un uso cinegético :

Polígono	Parcela	Superficie
1	654	12,57
1	655	2,23
1	656	7,95
1	657	1,03
1	658	155,04
2	1255	40,03
2	1259	63,4
6	901	12,78
7	239	363,96
7	240	9,77
8	813	837,05
TOTAL		1507 Ha

iniciando expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	10/07/2024	
Informe de Secretaría	24/07/2024	
Resolución de Alcaldía	24/07/2024	
Pliego de Condiciones	24/07/2024	
Anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	23/08/2024	
Certificado de Secretaría de las ofertas presentadas	23/09/2024	
Providencia de Alcaldía solicitando informe	23/09/2024	
Informe de valoración técnica	23/09/2024	
Requerimiento de subsanación	23/09/2024	

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes  
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: 67145ECC6C6F0B4C7CF0A6CFE  
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Jueves, 24 de octubre de 2024



Escrito de alegaciones	27/09/2024	
Resolución referente a alegaciones	30/09/2024	
Acta de la mesa de licitación y propuesta de adjudicación	16/10/2024	
Resolución de Alcaldía de clasificación	18/10/2024	
Informe-Propuesta de Resolución	18/10/2024	
Informe de fiscalización	18/10/2024	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Adjudicar la concesión de autorización demanial para el uso y gestión cinegética en el MUP nº 3 Dehesa de Casares en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES RÍO JURDE	1507 Has de terreno en el MUP nº 3 de la que tradicionalmente se ha hecho un uso cinegético	2260,50 € + IVA

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar a *ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES RÍO JURDE*, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes el 25 de octubre de 2024 a las 12 horas.

**CUARTO.** Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>], a efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.** Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes  
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: 6715EGC6C0F0R6CTCFVACEY  
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

**ANUNCIO. Concesión de la "Medalla de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Coria" 2024 y "Premio Cauriense del Año" 2024.**

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2024, se acordó la concesión de:

La "Medalla de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Coria" 2024 a Don Jerónimo SANGUILINDA AMADOR, miembro de la Directiva desde su fundación y Presidente durante 12 años de la Asociación Empresarial de Coria y Comarca (ASECOC).

La concesión del Premio al "Cauriense del Año" 2024 a CARITAS INTERPARROQUIAL DE CORIA, por sus 45 años de labor social.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Coria, 18 de octubre de 2024

Alicia Vázquez Martín  
SECRETARIA GENERAL



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Deleitosa

**ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación del Artículo 2 - apartado 1)- de la Ordenanza Reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, acordó la aprobación inicial de la modificación del Artículo 2 - apartado 1)- de la Ordenanza reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/a en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://deleitosa.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo de modificación de dicha Ordenanza.

Deleitosa, 17 de octubre de 2024

María Ángeles Rebollo González

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 24 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Huélag

#### EDICTO. Aprobación Padrones Municipales.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 18 de Octubre de 2024, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de recogida domiciliar de basura, de la tasa de abastecimiento de agua y Canon Saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondientes al 3º trimestre de 2024.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Huélag, 18 de octubre de 2024

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Resolución de desistimiento de procedimiento selectivo expediente n.º 603/2024\_(PS/2/2022), para la provisión, con carácter interino, del puesto de Interventor/a.**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 18 de octubre de 2024, ha dictado Resolución por la que se acuerda:

Resolución de desistimiento de procedimiento selectivo exp. n.º 3603/2024\_(PS/2/2022), para la provisión, con carácter interino, del puesto de Interventor/a.

A la vista de los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

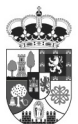
Visto que con fecha 04/03/2022, fue dictada Resolución por la que se acordaba el inicio del procedimiento selectivo para la provisión, con carácter interino, del referido puesto de Interventor/a de esta corporación local.

Visto que con fecha 06/04/2022, fue dictada Resolución por la que se acordaba la aprobación de las Bases de la Convocatoria del procedimiento selectivo de referencia.

Visto que con fecha 13/04/2022, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP n.º 0072) las Bases de la Convocatoria del procedimiento selectivo de referencia.

Visto que con fecha 26/05/2022 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP n.º 100), listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo de referencia.

Se considera necesario el desistimiento del proceso de selección de una plaza de Interventor/a, con carácter de interinidad, por asumir las funciones de intervención, la titular del puesto de Vicesecretaría - Intervención.



Jueves, 24 de octubre de 2024

De acuerdo con los antecedentes expuestos y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con la motivación exigida por el art. 35 letra g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adopto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desistir de oficio, de conformidad con el art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de continuar la tramitación del procedimiento selectivo para la provisión, con carácter interino, del referido puesto de Interventor/a de esta corporación local, con n.º de expediente PS/2/2022. Este desistimiento está motivado por asumir las funciones de intervención, la titular del puesto de Vicesecretaría - Intervención.

SEGUNDO. Declarar el archivo del procedimiento, con n.º de expediente PS/2/2022, conforme con el art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

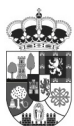
TERCERO. Proceder de oficio a la devolución de la tasa de examen a los aspirantes que presentaron con la solicitud para dicha convocatoria.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los/as interesados/as que figuran en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su público conocimiento.

Miajadas, 18 de octubre de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

#### **ANUNCIO. Enajenación, mediante subasta pública de bienes patrimoniales urbanos, sitios en Alonso de Ojeda, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.**

Por Resolución de Alcaldía de 22 de octubre de 2024, ha sido aprobado el procedimiento que ha de regir la Enajenación, mediante subasta pública, de bienes patrimoniales urbanos, sitios en Alonso de Ojeda, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres). Con la misma fecha se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos que han de regir la enajenación mencionada. A continuación se detallan las principales características de dicho procedimiento.

#### 1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Miajadas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de la documentación. Ayuntamiento de Miajadas o perfil del/la Contratante.

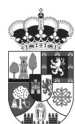
<https://contrataciondelestado.es>

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: enajenación, mediante subasta pública, de bienes patrimoniales urbanos e industriales, sitios en Alonso de Ojeda, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

TABLA 2.

N.º	Referencia Catastral (suelo urbano/solar)	Superficie	Valor estimado	P.B.L.
1	45244010TJ4342S	328,03 m2	17.763,56 €	21.493,91 €



Jueves, 24 de octubre de 2024

2	45244011TJ4342S	328,03 m2	10.717,89 €	12.968,65 €
3	45244012TJ4342S	328,03 m2	10.717,89 €	12.968,65 €
4	45244013TJ4342S	328,03 m2	10.717,89 €	12.968,65 €
5	45244014TJ4342S	328,03 m2	10.717,89 €	12.968,65 €
6	45244015TJ4342S	328,03 m2	10.717,89 €	12.968,65 €
7	45244016TJ4342S	328,03 m2	10.717,89 €	12.968,65 €
8	45244017TJ4342S	328,03 m2	17.763,56 €	21.493,91 €
N.º	Referencia Catastral (suelo industrial)	Superficie	Valor estimado	P.B.L.
9	4622201TJ4342S	512,00 m2	9.395,20 €	11.368,19 €
10	4622202TJ4342S	512,00 m2	9.395,20 €	11.368,19 €

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Miajadas.
- b) Domicilio: Plaza de España 10.
- c) Localidad y Código postal: Miajadas.- 10100.
- d) Teléfono: 927-347000.



Jueves, 24 de octubre de 2024

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

f) Perfil del/la contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=zB3HO60sjwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

## 5. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 21 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el perfil del/la contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, en cuyo caso el/la interesado/a deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telefax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Miajadas. Plaza de España, n.º 10. Miajadas.- 10100. Cáceres

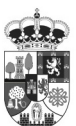
## 6. Apertura de ofertas, previa calificación en tiempo y forma de los documentos presentados en los sobres A y B.

a) Entidad: Ayuntamiento de Miajadas.

b) Domicilio: Plaza de España, 10.

c) Localidad: Miajadas.- 10100.

d) Fecha: El segundo día hábil, siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, o, en su caso, el plazo otorgado para su



Jueves, 24 de octubre de 2024

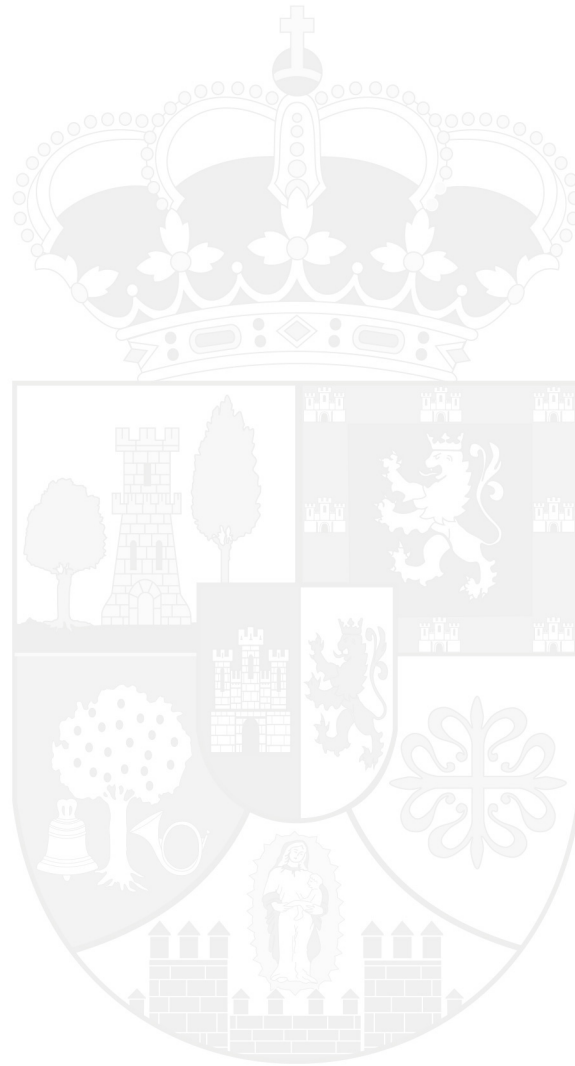
subsanción.

e) Hora: 11:00 horas.

Miajadas, 22 de octubre de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montehermoso

**ANUNCIO. Lista definitiva Admitidos/as, Tribunal y Fecha de Examen Plaza Oficial Primera - Encargado/a.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio.	10/07/2024
Informe de Secretaría.	12/07/2024
Bases para la Provisión del Puesto de OFICIAL DE PRIMERA.	22/07/2024
Informe-Propuesta de Secretaría.	22/07/2024
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases.	31/07/2024
Anuncio BOP/BOE.	01/08/2024 - 02/08/2024
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional de Admitidos/as al Proceso de Selección	20/09/2024
Anuncio en [Sede Electrónica/Tablón de Anuncios].	20/09/2024 - 04/10/2024
Certificado de Secretaría con el Resultado de la Exposición de las Listas Provisionales de Admitidos/as y Excluidos/as.	07/10/2024
Informe-Propuesta de Secretaría.	07/10/2024



Jueves, 24 de octubre de 2024

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

### RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
2024-ERC-4837	76119936X	JAIRO ALCON GONZALEZ

Por los siguientes motivos: APORTACION ACCESO A LA UNIVERSIDAD y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

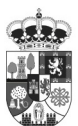
SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1. JAIRO ALCON GONZALEZ.
2. JUAN ANTONIO TARRIÑO RODRIGUEZ.
3. VICTOR MANUEL RETORTILLO DOMINGUEZ.
4. EUSEBIO CALVO CALVO.
5. JUAN BUENO SANCHEZ.
6. DIEGO GONZALEZ LORENZO.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

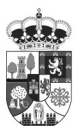
1. FELIX ANTONIO HERNANDEZ GORDO, Motivo: falta de acreditación titulación equivalente a Bachillerato.
2. ANTONIO PEREZ VALLE, Motivo: falta de acreditación titulación equivalente a Bachillerato.



Jueves, 24 de octubre de 2024

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente: Juan Carlos Bellón Pérez.	Aparejador del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.
Suplente: Luis Orlando González Domínguez.	Oficial Jefe policía local del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.
Vocal: José Luis Perlado Alonso.	Arquitecto Técnico de la Diputación de Cáceres.
Suplente: María Mercedes Padín Rosco.	Licenciada en Derecho de la Diputación de Cáceres.
Vocal: José David Pastor Valle.	Ingeniero Técnico Obras Públicas de la Diputación de Cáceres.
Suplente: Sara Molano Breña.	Licenciada en Derecho de la Diputación de Cáceres.
Vocal: José Luis Galán Mayoral.	Arquitecto Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (Junta de Extremadura).
Suplente: Ángel María Ridruejo Cabezas.	Delineante de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (Junta de Extremadura).
Secretaría: Miriam Pulido Miranda.	Administrativa Ayuntamiento de Montehermoso.
Suplente: Sergio Rubiales Garrido.	Policía Local Ayuntamiento de Montehermoso.



Jueves, 24 de octubre de 2024

CUARTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 20 de Noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Casa de Cultura de Montehermoso sita en Ctra. De Plasencia, 46, debiendo presentar los/as aspirantes la documentación identificativa.

[El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo].

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>

[y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Montehermoso, 21 de octubre de 2024

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**ANUNCIO. Lista definitiva, Tribunal y fecha ejercicio Plaza Encargado/a Almacén promoción interna.**

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2024 y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión por el sistema de concurso-oposición promoción interna, de Una Plaza de Encargado/a Almacén.- Exp:1197/2024 . finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional.

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
LEÓN GARCÍA, JOSÉ LUIS	***7234**

Excluidos/as: Ninguno/a.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente composición del tribunal calificador:

	Titular	Suplente
Presidente:	D. José Javier Fuentes Mateos.	D. Agustín Caldas Márquez.
Vocal 1º:	D. Jose Miguel Campos Mateos.	D. Alvaro Timón Sánchez.
Vocal 2º:	D. José Luis Real Antón.	D. Francisco Javier Mendoza García.



Jueves, 24 de octubre de 2024

Vocal 3º:	D. Rafael Herrerueta Vázquez.	D. Raúl Guillen Prieto.
Secretaria:	D.ª Pamela Fernández Cruz.	D.ª M.ª Pilar Real Sánchez.

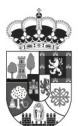
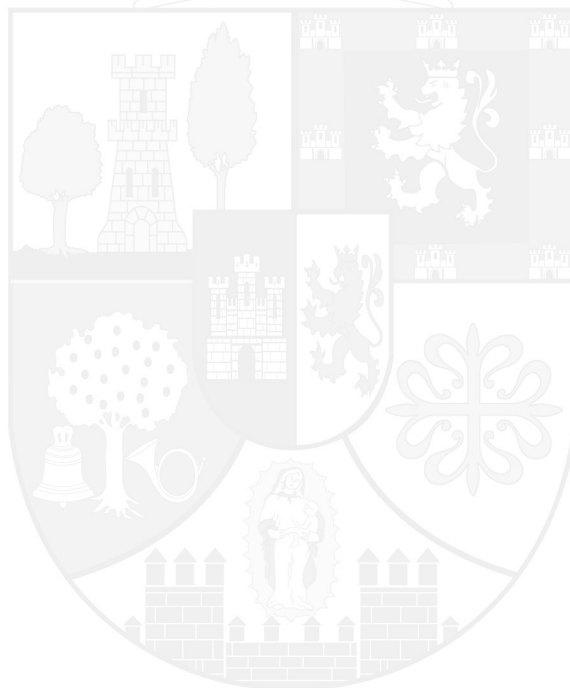
Contra la composición de los/as miembros del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Caso de no presentarse reclamaciones contra la composición del Tribunal, la celebración del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, en este Ayuntamiento, debiendo acudir provistos del D.N.I. para acreditar su identidad.

Navalmoral de la Mata, 22 de octubre de 2024

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**ANUNCIO. Lista definitiva, Tribunal y fecha examen, Plaza Oficial 1ª Mantenimiento, promoción interna.**

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2024 y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión por el sistema de concurso-oposición promoción interna, de Una Plaza de Oficial 1ª Mantenimiento.- Exp:1198/2024 y expirado el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional.

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as:

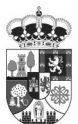
Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
GUZMÁN GILETE PABLO	***7491**

Excluidos/as: Ninguno/a.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente composición del tribunal calificador:

	Titular	Suplente
Presidente:	D. José Javier Fuentes Mateos.	D. Jose Miguel Navas Gómez.
Vocal 1º:	D. Jose Ignacio Aparicio Rodríguez.	D. Miguel Angel Fletes Calderón.
Vocal 2º:	D. Álvaro Timón Sánchez.	D. José Luis Real Antón.



Jueves, 24 de octubre de 2024

Vocal 3º:	D. Rafael Herrerueta Vázquez.	D. Jesús Acosta Gómez.
Secretaria:	D.ª M.ª Pilar Real Sánchez.	D.ª Sonia García Aceituno.

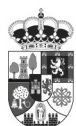
Contra la composición de los/as miembros del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Caso de no presentarse reclamaciones contra la composición del Tribunal, la celebración del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 19 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, en este Ayuntamiento, debiendo acudir provistos del D.N.I. para acreditar su identidad.

Navalmoral de la Mata, 22 de octubre de 2024

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**ANUNCIO. Lista definitiva, Tribunal y fecha de ejercicio Oficial 1ª Pintor/a, promoción interna.**

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2024 y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión por el sistema de concurso-oposición promoción interna, de Una Plaza de Oficial 1ª Pintor/a.- Exp: 1199/2024 y expirado el plazo de presentación de alegaciones.

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as:

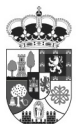
Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
MARCOS CÁCERES LUIS FERNANDO	***8997**

Excluidos/as: Ninguno/a.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente composición del tribunal calificador:

	Titular	Suplente
Presidente:	D. José Javier Fuentes Mateos.	D. José Antonio Martín Díaz.
Vocal 1º:	D. Álvaro Timón Sánchez.	D. José Luis Real Antón.
Vocal 2º:	D. Francisco Javier Mendoza García.	D. José Miguel Campos Mateos.



Jueves, 24 de octubre de 2024

Vocal 3º:	D. José Mario Benito Blázquez.	D. Rafael Herreuela Vázquez.
Secretaria:	D.ª M.ª Pilar Real Sánchez.	D.ª Sonia García Aceituno.

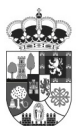
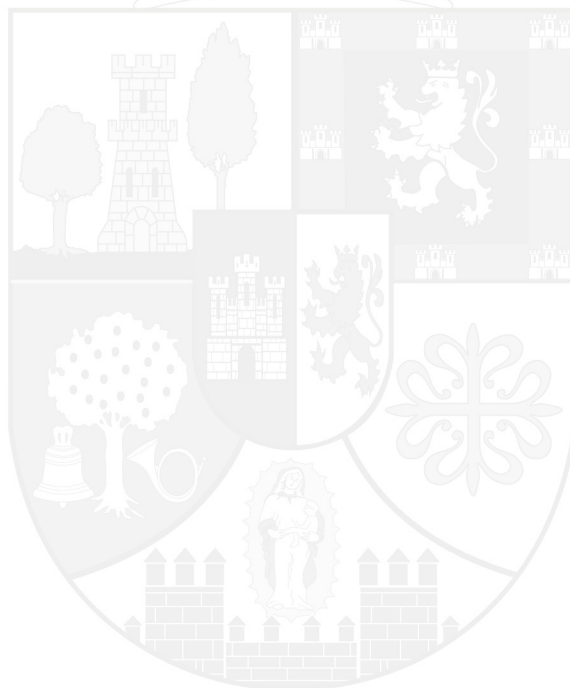
Contra la composición de los/as miembros del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Caso de no presentarse reclamaciones contra la composición del Tribunal, la celebración del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, en ese Ayuntamiento, debiendo acudir provistos del D.N.I. para acreditar su identidad.

Navalmoral de la Mata, 22 de octubre de 2024

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación Multideportiva EUEXIA para el mantenimiento del programa "Respiro Familiar" 2024.**

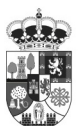
CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación Multideportiva EUEXIA para el mantenimiento del programa "Respiro Familiar", para el ejercicio 2024, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 4 de octubre de 2024, y rubricado por las partes el 11 de octubre de 2024.

Las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 18 de octubre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Jueves, 24 de octubre de 2024



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y LA ASOCIACIÓN MULTIDEPORTIVA (EUEXIA) PARA EL MANTENIMIENTO DEL "PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR 2024"**

En Plasencia, a 9 de Octubre de 2024

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Ilmo. Sr. D. **FERNANDO PIZARRO GARCÍA**, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

**DE OTRA PARTE:** D. **JESÚS CARLOS GINÉS FERNÁNDEZ**, en representación de la Asociación Multideportiva (EUEXIA), con CIF G-10372365

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio a cuyos efectos:

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.**-Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio en material de apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida a personas con discapacidad, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad.

**SEGUNDO.**-Que en base a este Convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los art. 2.0 y 4.0 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 35º de la Ley 14/2015, de 9 de abril, ley de Servicios Sociales de Extremadura el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un Convenio con la Asociación Multideportiva EUEXIA.



Jueves, 24 de octubre de 2024



Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por finalidad el mantenimiento del “Programa de Respiro Familiar” dirigido a menores y jóvenes con discapacidad de acuerdo al proyecto adjunto a este convenio. El objetivo general del programa es facilitar los espacios de ocio y tiempo libre durante días festivos a menores y jóvenes con discapacidad con el fin de mejorar su calidad de vida, su autonomía y su plena inclusión. Como objetivos específicos, entre otros, se encuentran : Consolidar habilidades adquiridas en años anteriores, mejorar sus habilidades comunicativas a nivel expresivo y relacional ,desarrollar la capacidad de comprender y retener, ampliar relaciones de amistad con el grupo, proporcionarles las habilidades necesarias para la resolución de problemas, mejorar el acceso al disfrute de actividades artísticas, culturales, deportivas y de ocio en la ciudad.

**SEGUNDA.-**La contratación de personal necesario para el correcto desarrollo y ejecución del programa, será de cargo exclusivo de la Asociación Multideportiva EUEXIA, sin que en ningún caso suponga para el Ayuntamiento de Plasencia obligación y/o vinculación laboral alguna.

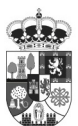
**TERCERA.-**El Ayuntamiento financiará con la cantidad de **9.500,00 euros** el proyecto a desarrollar por la Asociación Multideportiva EUEXIA con cargo a la partida presupuestaria **107 23116 48913** del presupuesto municipal del 2024 denominada Convenio Asociación EUEXIA, tratándose de una partida nominativa, el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones será como mínimo del 25 %

**CUARTA.-** A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

2



Jueves, 24 de octubre de 2024



**QUINTA.-** Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024**, y en concreto los siguientes:

- a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con la memoria presentada por la asociación solicitante.
- b) Gastos de personal.
- c) Gastos derivados de actividades: entradas a eventos, viajes, excursiones, etc.

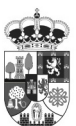
**En ningún caso serán gastos subvencionables:**

- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- e) Los gastos de procedimientos judiciales.
- f) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- g) Los impuestos personales sobre la renta
- h) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

**SEXTA.-** En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

**SÉPTIMA.-** Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.



Jueves, 24 de octubre de 2024



**OCTAVA.-** La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, **la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio.** Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA).**

**NOVENA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

**DÉCIMA.-** La subvención regulada en este Convenio será compatible con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



Jueves, 24 de octubre de 2024



**UNDÉCIMA.-** Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

**DUODÉCIMA.-** Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DÉCIMATERCERA.-** El presente Convenio estará en vigor hasta el de 31 de Diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

Toma de razón,  
EL SECRETARIO GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PLASENCIA

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PLASENCIA

POR LA ASOCIACIÓN  
MIULTIDeportiva  
EUEXIA

Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

#### **ANUNCIO. Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y La Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS).**

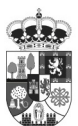
Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y La Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS), para el ejercicio 2024, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 4 de octubre de 2024, rubricado por las partes el 10 de octubre de 2024.

Las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 18 de octubre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Jueves, 24 de octubre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS)

En Plasencia a 9 de Octubre de 2024

#### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** Ilmo. Sr. D Fernando Pizarro García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia,

**DE OTRA PARTE:** D. José Manuel Cercas García, como representante de la Federación Extremeña de Asociaciones de Sordos (FEXAS) con n.º de CIF G10262186

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyos efectos:

#### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio en materia de apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida personas con diversidad funcional y sus familias, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad.

**SEGUNDO.-** Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los art.2º y 25º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 35º de la Ley 14/2015, de 9 de abril, ley de Servicios Sociales de Extremadura el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un convenio con la Federación Extremeña de Asociaciones de Sordos (FEXAS).

1



Jueves, 24 de octubre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS) pretende llevar a cabo el Proyecto de "Video-interpretación para personas sordas o con discapacidad auditiva", en particular a víctimas de violencia de género, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

El objetivo es apoyar a las personas víctimas de violencia de género con discapacidad auditiva a la hora de formular denuncias en esta materia, lo que tiene un claro interés social.

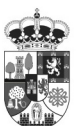
El proyecto afronta la cuestión de la accesibilidad desde una perspectiva integral destinada a las personas sordas, tanto a aquellos que utilizan la lengua de signos, como aquellos que no son competentes en esta lengua, como a las personas con algún grado de discapacidad auditiva.

La **video-interpretación SVISUAL** es un proceso de comunicación que proporciona a las personas sordas y oyentes el servicio de interpretación a distancia mediante la figura del **video-intérprete (VI)**, utilizando una **conexión de vídeo, videoteléfono con TV, ordenador personas con webcam.**

Las formas de comunicación que se pueden establecer con este proyecto son las siguientes: Persona sorda usuaria de la Lengua de Signos, Persona sorda con persona oyente, Persona sorda que utiliza la lengua oral, Persona sorda que utiliza un sistema de chat.

El Servicio de Video-interpretación lo realizan profesionales de la interpretación con amplia experiencia en la modalidad de interpretación presencial. Estos intérpretes están expresamente formados y entrenados para realizar las tareas de video interpretación.

En el presente proyecto se pretende unir las ventajas de SVISUAL para la atención y los servicios que presta el Ayuntamiento de Plasencia en atención telefónica y atención directa a personas usuarias, para hacerlos accesibles.



Jueves, 24 de octubre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

**SEGUNDA.-** La contratación de personal necesario para el correcto desarrollo y ejecución del programa, será de cargo exclusivo de la Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS) sin que en ningún caso suponga para el Ayuntamiento de Plasencia obligación y/o vinculación laboral alguna.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento financiará con la cantidad de **1.270,81 euros** el Programa a desarrollar por la Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS), con cargo a la partida presupuestaria **0107-23115-48222** del presupuesto municipal del 2024 denominada Convenio FEXAS, siendo el proyecto económico presentado por un importe de 1.275,28 €, la colaboración por tanto del Ayuntamiento supone un porcentaje cercano al 100 % del presupuesto que permitirá llevar a cabo el citado proyecto.

**CUARTA.-** A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

**La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.**

**QUINTA.-** Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, y en concreto

3



Jueves, 24 de octubre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

los siguientes:

- a) Gastos de personal (intérprete LSE)
- b) Gastos de mantenimiento del servicio.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

**SEXTA.-** En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

**SÉPTIMA.-** Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

**OCTAVA.-** La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta



Jueves, 24 de octubre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA).**

**NOVENA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

**DÉCIMA.-** La subvención concedida será incompatible con otras subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad. Ninguna de las partes podrá exigir otras contras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente



Jueves, 24 de octubre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

Convenio. Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

**UNDÉCIMA.-** Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DUODÉCIMA.-** El presente Convenio estará en vigor hasta el de 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

Toma de razón,  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PLASENCIA**

**EL ALCALDE-  
PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA**

**Fdo. Fernando Pizarro  
García**

**POR LA FEDERACIÓN FEXAS**

**Fdo. José Manuel Cercas García**

Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto 2025.**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

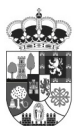
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Martín de Trevejo, 18 de octubre de 2024

Ismael Frade Ambrosio

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

#### **ANUNCIO. Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de Centro de Día.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de Centro de Día, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2.024, acordó la aprobación provisional de las referidas modificaciones de las ordenanzas fiscales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad dirección:

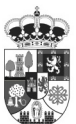
**<https://cadalso.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Martín de Trevejo, 18 de octubre de 2024

Ismael Frade Ambrosio

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

**ANUNCIO. Bases para cubrir una plaza de personal laboral de Peón Servicios Múltiples.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 363-2024 de fecha 30 de septiembre de 2024 las bases para cubrir una plaza de personal laboral de Peón Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua, mediante sistema de concurso oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, BOP N.º 202 del 17 de Octubre de 2024 se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Paniagua, 18 de octubre de 2024

Miguel Carlos González Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE

